



Política de compensación para conductores de Minnesota

Fecha de entrada en vigor: 25/08/2025
Versión: 1.0

Política de compensación para conductores de Minnesota 1

 Propósito 2

 Alcance 2

 Definiciones 2

 Roles y responsabilidades 2

 Compensación mínima 3

 Pago del conductor 3

 Derechos del conductor 3

 Cumplimiento y ejecución 5

 Sitio web de políticas 5

 Referencias 5

 Idiomas disponibles 6

 Historial de aprobaciones y revisiones 6

Política de compensación de Minnesota, continuación

Objetivo

- UZURV mantiene esta política de conformidad con el Capítulo 181C del Estatuto de Minnesota, Empresas de Redes de Transporte, secciones 181C.02, Notificación y Transparencia Salarial , y 181C.03, Compensación Mínima .
- Este documento proporcionará a los conductores una comprensión razonable de la compensación mínima, los estándares de pago de los conductores y los derechos de los conductores con respecto a la compensación y los beneficios.

Alcance

Esta política se aplica a los conductores que operan en Minnesota en la plataforma de UZURV.

Esta política aborda:

- el derecho a la compensación mínima requerida legalmente según la sección 181C.03 ;
- la frecuencia y forma de pago del conductor;
- los derechos y recursos disponibles para un conductor en caso de incumplimiento por parte de una ETN de las obligaciones legales relacionadas con la compensación mínima; y
- el derecho del conductor a elegir la cobertura de los beneficios de licencia médica y familiar pagada, según lo dispuesto en el capítulo 268B .

Definiciones

- **Arbitraje** : proceso de resolución de disputas en el que las partes seleccionan un tercero neutral para resolver sus reclamos.
- **Compensación** : pago monetario que se le da a un conductor a cambio de sus servicios.
- **Ganancias** : dinero que obtiene un conductor a cambio de los servicios prestados, excluidas las propinas y los honorarios.
- **Propina/Propinas** : pago voluntario que se da más allá de la obligación por el servicio, una propina.

Roles y responsabilidades

Departamento	Responsabilidad
Cumplimiento	• Mantener esta política • Hacer cumplir los requisitos de compensación

Política de compensación de Minnesota, continuación

Ingeniería	Configurar los ajustes de compensación en la plataforma
Operaciones	• Notificar a los conductores sobre la política de compensación • Hacer cumplir los requisitos de compensación

Compensación mínima

- La compensación mínima se paga por minuto y por milla. A partir del 1 de enero de 2027 y cada 1 de enero posterior, la compensación mínima se ajustará anualmente mediante el mismo proceso que el salario mínimo estatal de Minnesota, según el Estatuto de Minnesota, artículo 177.24, subdivisión 1 .
- La compensación mínima actual incluye:
 - o \$1,28 por milla y \$0,31 por minuto por cualquier transporte de un pasajero por parte de un conductor;
 - o si corresponde, \$0.91 adicionales por milla para cualquier transporte de un pasajero por un conductor en un vehículo que esté sujeto a los requisitos de las secciones [299A.11](#) a [299A.17](#) , independientemente de si se utiliza un dispositivo de sujeción de silla de ruedas;
 - o si un pasajero o una TNC cancela una solicitud de viaje después de que el conductor ya haya partido para recoger al pasajero, el 80 por ciento de cualquier tarifa de cancelación pagada por el pasajero; y
 - o como mínimo, una compensación de \$5.00 por cualquier transporte de un pasajero por parte de un conductor.
- Los conductores recibirán la compensación mínima durante un período de ingresos razonable que no exceda los 14 días naturales. Esta compensación mínima no podrá reducirse.
- Las propinas que un conductor reciba de uno o más pasajeros son propiedad del conductor y no se incluyen en la compensación mínima. Todas las propinas recibidas durante un período de ingresos deberán pagarse a más tardar en su próximo pago programado.
- Para cada período de ingresos, la UZURV comparará los ingresos del conductor, sin incluir las propinas, con la compensación mínima requerida para dicho conductor durante dicho período. Si los ingresos del conductor, sin incluir las propinas, durante el período de ingresos son inferiores a la compensación mínima requerida, la UZURV incluirá una suma adicional que compense la diferencia entre los ingresos del conductor y la compensación mínima, a más tardar durante el siguiente período de ingresos.
- UZURV deberá pagar al conductor la compensación ganada por éste, independientemente de que se cobren tarifas o tasas.

Pago del conductor

LA COMPAÑÍA DE LA RED DE TRANSPORTE ADAPTATIVA

Política de compensación de Minnesota, continuación

La frecuencia y forma de pago del conductor será electrónica, semanalmente, con opciones de pago a pedido disponibles para los conductores.

Derechos del conductor

Arbitraje - Según el Estatuto de Minnesota 181C , Empresas de Redes de Transporte, sección 181C.08 Arbitraje; Requisitos:

- UZURV ofrece a los conductores la opción de optar por no participar en el arbitraje.
- Tras la elección por escrito de un conductor de buscar soluciones a través del arbitraje, el conductor no debe buscar soluciones a través del tribunal de distrito basándose en la misma presunta infracción.
- Los derechos y recursos establecidos en el Estatuto 181C de Minnesota son la ley que rige en un arbitraje entre un conductor que opera en Minnesota y UZURV.
 - Un conductor no puede renunciar a la aplicación de los derechos y recursos disponibles bajo el capítulo 181C antes o al inicio de un arbitraje entre un conductor y UZURV.
 - En la medida de lo posible, UZURV utilizará Minnesota como sede del arbitraje con un conductor de Minnesota.
 - Si no se puede realizar un arbitraje en el estado de Minnesota, se permitirá al conductor comparecer por teléfono u otros medios electrónicos y aplicar los derechos y recursos disponibles bajo el capítulo 181C.
 - Los árbitros deben ser seleccionados conjuntamente por UZURV y el conductor utilizando la lista de neutrales calificados proporcionada por la Corte Suprema de Minnesota para la resolución alternativa de disputas.
 - De conformidad con las reglas y pautas proporcionadas por la Asociación Americana de Árbitros , si las partes no pueden ponerse de acuerdo sobre un árbitro a través del proceso de selección conjunta, el administrador del caso puede designar administrativamente al árbitro o árbitros.

Tribunal - Según el Estatuto de Minnesota 181C, Empresas de Redes de Transporte, sección 181.05C Aplicación:

- A menos que exista un acuerdo de arbitraje válido según la sección 181C.08 , un conductor puede presentar una acción en un tribunal de distrito para solicitar una medida cautelar y cualquier recurso aplicable disponible según el contrato si una disposición de un contrato entre UZURV y un conductor viola alguna disposición del Capítulo 181C del Estatuto de Minnesota , Empresas de redes de transporte.

LA COMPAÑÍA DE LA RED DE TRANSPORTE ADAPTATIVA

Política de compensación de Minnesota, continuación

Organización de Defensa del Conductor - Según el Estatuto de Minnesota 181C , Empresas de Redes de Transporte, artículo [181C.04](#) subd. 4 Organizaciones de Defensa del Conductor:

- UZURV se asociará con una organización de defensa de los conductores para brindar servicios a los conductores para ayudarlos con:
 - educación y divulgación a los conductores sobre sus derechos y los recursos que les corresponden por ley; y
 - otra asistencia técnica o jurídica sobre cuestiones relacionadas con la prestación de servicios a las ETN y a los conductores.
- Estos servicios se prestarán sin coste alguno para los conductores.
- UZURV no tiene control ni influencia sobre la organización de defensa de los conductores.

Derechos a beneficios de licencia médica y familiar pagada

- Los conductores tendrán derecho a elegir la cobertura de los beneficios de licencia médica y familiar paga, según lo dispuesto en el capítulo 268B y la sección 268B.11 del Estatuto de Minnesota , Elección de cobertura de trabajadores autónomos y contratistas independientes.

Cumplimiento y ejecución

- Esta política de compensación es ejecutable como término del contrato de UZURV con un conductor.
- Los conductores deben revisar y firmar los Términos de Servicio de UZURV para poder usar la plataforma. Estos Términos de Servicio establecen sus derechos y obligaciones con respecto al uso de la Plataforma de UZURV, incluyendo los términos de servicio específicos de cada estado: <https://uzurv.com/state-terms-conditions/#mn>
- Los Términos de Servicio también describen la aplicación de esos términos y lo que sucede si se violan.

Sitio web de políticas

UZURV xxx

Referencias

- Estatuto de Minnesota, Capítulo 177, Normas laborales y salarios, sección 177.24 Pago de salarios mínimos:
<https://www.revisor.mn.gov/statutes/cite/177.24>
- Capítulo 181C del Estatuto de Minnesota, Empresas de Redes de Transporte
<https://www.revisor.mn.gov/statutes/cite/181C>

LA COMPAÑÍA DE LA RED DE TRANSPORTE ADAPTATIVA

Política de compensación de Minnesota, continuación

- Estatuto de Minnesota, Capítulo 181C, Empresas de redes de transporte, sección 181C.02
Notificación y transparencia salarial:
<https://www.revisor.mn.gov/statutes/cite/181C.02>
- Estatuto de Minnesota, Capítulo 181C, Empresas de redes de transporte, sección 181C.03
Compensación mínima:
- Capítulo 268B del Estatuto de Minnesota, Beneficios Familiares y Médicos
<https://www.revisor.mn.gov/statutes/cite/268b>
- Estatuto de Minnesota, Capítulo 299A, Departamento de Seguridad Pública, sección 299A.11
Transporte de usuarios de sillas de ruedas en vehículos; Definiciones:
<https://www.revisor.mn.gov/statutes/cite/299A.11>
- Estatuto de Minnesota, Capítulo 299A, Departamento de Seguridad Pública, sección 299A.12
Dispositivo de sujeción de silla de ruedas:
<https://www.revisor.mn.gov/statutes/cite/299A.12>
- Estatuto de Minnesota, Capítulo 299A, Departamento de Seguridad Pública, sección 299A.13
Requisitos de seguridad adicionales:
<https://www.revisor.mn.gov/statutes/cite/299A.13>
- Estatuto de Minnesota, Capítulo 299A, Departamento de Seguridad Pública, sección 299A.14
Inspección del vehículo:
<https://www.revisor.mn.gov/statutes/cite/299A.14>
- Estatuto de Minnesota, Capítulo 299A, Departamento de Seguridad Pública, sección 299A.15
Ayuda y licencia retenidas:
<https://www.revisor.mn.gov/statutes/cite/299A.15>
- Estatuto de Minnesota, Capítulo 299A, Departamento de Seguridad Pública, sección 299A.16
Evidencia:
<https://www.revisor.mn.gov/statutes/cite/299A.16>
- Estatuto de Minnesota, Capítulo 299A, Departamento de Seguridad Pública, sección 299A.17
Delito menor:
<https://www.revisor.mn.gov/statutes/cite/299A.17>

Idiomas disponibles

Esta política también está disponible en amárico, árabe, hmong, oromo, somalí y español.

LA COMPAÑÍA DE LA RED DE TRANSPORTE ADAPTATIVA

Política de compensación de Minnesota, continuación

Historial de aprobaciones y revisiones

Las actualizaciones o cambios a esta política se proporcionan a los conductores al menos 48 horas antes de la fecha en que los cambios entran en vigor.

Fecha	Número de versión	Descripción de los cambios
25/08/2025	1.0	Póliza inicial emitida